CONTRATO N° 011/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N°883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Designada por Resolución D.G.RR.HH. N°4299 de fecha 05 de octubre de 2020 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INELEC S.A, domiciliada en Tte. Rojas Silva 1284, República del Paraguay, representada para este acto por José Grau Razola, con cédula de identidad N° 920.372, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Mantenimiento y Reparación del Ascensor de la DNVS – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta Invitación de la **CD Nº 04/2021 – ID 393.354,** realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **Nº** 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para el Mantenimiento y Reparación del Ascensor del edificio de la DNVS- Plurianual, por el cual el **PROVEEDOR** realizara a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.354.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 204/2021.

INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**Mantenimiento y reparación de Ascensor**		**unidad**	**unidad**			**55.620.000**
	1.1	Provisión e instalación de un motor de tracción para ascensor, con motor de 10 hp, velocidad de 60 metros por minuto, capacidad de 600 kilos de carga útil y 3000 kilos de carga estática sobre eje.	unidad	unidad	1	18.700.000	18.700.000
	1.2	Mano de obra por instalación de motor	unidad	unidad	1	4.950.000	4.950.000
	1.3	Provisión e instalación de un operador de puerta automática VVVF luz 800mm.	unidad	unidad	1	5.180.000	5.180.000
	1.4	Mano de obra por instalación de operador de puerta	unidad	unidad	1	1.410.000	1.410.000
	1.5	Provisión e instalación de 6 (seis) mecanismos de puerta para piso luz 800mm.	unidad	unidad	1	5.835.000	5.835.000
	1.6	Mano de obra por instalación de 6(seis) mecanismos de puerta para piso luz	unidad	unidad	1	2.760.000	2.760.000
	1.7	Provisión e instalación de 6 conjuntos de puertas para los pisos en acero inoxidable pulido mate.	unidad	unidad	1	6.600.000	6.600.000
	1.8	Mano de obra por instalación de 6(seis) conjuntos de puerta	unidad	unidad	1	3.700.000	3.700.000
	1.9	Provisión e Instalación de refuerzo en puerta de cabina y pisos.	unidad	unidad	1	1.825.000	1.825.000
	1.10	Mano de obra por instalación de refuerzo en puerta de cabina y pisos			1	605.000	605.000
	1.11	Provisión e instalación de botonera para cabina, pulsadores de micro movimiento auto iluminados color azul, indicador de piso LCD (plasma).	unidad	unidad	1	3.300.000	3.300.000
	1.12	Mano de obra por instalación de botonera para cabina, pulsadores de micro movimiento auto iluminados e indicadores de piso.	unidad	unidad	1	755.000	755.000
2	**Mantenimiento Preventivo del ascensor**		**Evento**	**Mes**			**53.856.000**
	2.1	Mantenimiento mensual; El Servicio de Mantenimiento a ser realizado incluye los materiales de lubricación y limpieza que fueran necesarios, además de pequeñas regulaciones y ajustes una vez al mes y asistencia técnica cada vez que se requiera. Servicio de Mantenimiento preventivo mensual, Incluye la atención de reclamos por falta de funcionamiento de los equipos en el mes, Lubricación de las guías, ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor, inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad.	Evento	Mes	24	1.270.000	30.480.000
	2.2	Mano de obra por mantenimiento mensual	Evento	Mes	24	974.000	23.376.000
						TOTAL GENERAL	**109.476.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Director de Gestión
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes octubre y año 2021.

José Grau Razola
Representante Legal
INELEC S.A

INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria